



CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito obrante a folio 73 allegado por correo electrónico, en donde la parte actora solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, quedando al día en las obligaciones el día 28 de mayo de 2020. De igual forma se deja constancia que el presente proceso no tiene embargo de remanentes. Sírvase proveer.  
Cartago V., julio 01 de 2.020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
Secretaria

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, 03 JUL 2020 de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2019-00698-00  
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: JESUS GIRALDO VALENCIA  
AUTO No.: **1428**  
SIN SENTENCIA

Mediante escrito que obra a folio 73, la parte actora solicita la terminación de la presente demanda, por pago de las cuotas en mora, quedando al día en las obligaciones el día 28 de mayo de 2020, decretándose el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, encontrándolo procedente, se accederá a ello, teniendo en cuenta que revisado el expediente no se encontró solicitud de remanentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

### RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar legalmente terminado el presente proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria de Mínima Cuantía promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra del señor JESUS GIRALDO VALENCIA, por el pago que hizo la parte demandada de las cuotas en mora, quedando al día en las obligaciones el día 28 de mayo de 2020 inclusive.

**SEGUNDO:** El Juzgado se abstiene de pronunciarse sobre el embargo del bien objeto de gravamen identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **375-82887** por cuanto no fue perfeccionado.

**TERCERO:** A costa de la parte interesada, decretase el desglose de los documentos allegados como base de la acción, con la constancia de continuar vigente la obligación y garantía allí estipulada, encontrándose al día en las obligaciones el día 28 de mayo de 2020, haciéndose entrega de estos a la parte ejecutante.



**CUARTO:** En firme el presente auto, archívese el expediente previa anotación en los libros radicadores que se llevan en este Despacho.

**Notifíquese**

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**  
**JUEZA**

CTTC.

<p><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE SECRETARIA</b></p> <p>Cartago (Valle) _____. Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de la misma fecha.</p> <p><b>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA</b></p>
--